ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAEJPMP - SAMC- 001–2024

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES Y/O REUNIONES QUE REQUIERA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL A NIVEL NACIONAL.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente Adenda modifica parcialmente el numeral 2.2. del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-001-2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el 22 de marzo de 2024, se publicó a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, la resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-001-2024.

Que el plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-001-2024, fue hasta el 27 de marzo del año en curso hasta las 17:00 horas.

Que mediante *"**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 2 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAEJPMP - SAMC- 001 - 2024"***, se indicó que a través de Adenda se realizaría modificación al numeral 2.2 del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-001-2024, conforme a la respuesta otorgada a DOUGLAS TRADE S.A.S., relacionada con la presentación de la información del Registro Único de Proponentes – RUP.

Que teniendo en cuenta la respuesta otorgada en dicho formulario, se modificará parcialmente el numeral 2.2. *"DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN - REQUISITO HABILITANTE (COMITÉ ECONÓMICO)"* del capítulo 2 del pliego de condiciones definitivo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 *"Modificación de los pliegos de condiciones"* del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede

modificar los pliegos de condiciones a través de adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que, en virtud de lo anterior, mediante la presente adenda se modifica parcialmente el pliego de condiciones definitivo, en los siguientes términos:

BAJO EL TÍTULO

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN - REQUISITO HABILITANTE (COMITÉ ECONÓMICO)

La verificación de la capacidad financiera y organizacional estará a cargo del comité económico evaluador y se analizarán con base en la revisión de la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP o en los documentos que se requieran por parte de la Entidad según el caso.

Para el caso de los obligados al RUP, la información deberá estar actualizada y en firme, con corte a **31 de diciembre de 2023**, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, trátese de persona natural y/o jurídica, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con las normas antes descritas.

El término de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes – RUP no podrá ser superior a **treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso**, lo que garantizará a la Entidad que la información se encuentre actualizada.

NOTA: Teniendo en cuenta que la fecha del cierre del presente proceso de contratación es anterior al plazo fijado por la norma para renovar la información de la vigencia 2023 en el Registro Único de Proponentes – RUP (antes del quinto día hábil del mes de abril de 2024), los interesados en participar en el presente proceso de selección si aún no cuentan con la información en el RUP en firme del año 2023, podrán allegar el RUP con la información de la vigencia 2022, para la respectiva verificación de la información financiera.

Los demás aspectos del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-001– 2024, que no fueron modificados mediante la presente Adenda No. 1 continúan vigentes e inmodificables y son de obligatorio cumplimiento.

Bogotá D.C., 2 de abril de 2024.

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren– Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Luis Alberto Ibarra Gómez - Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos		2-04-2024
Proyectó:	Luisa Fernanda Cortés Acosta - Abogada Grupo de Contratos	**Correo electrónico anexo**	2-04-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			